

El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/- 000 08

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO QUE INDICA.

IQUIQUE,

24 ENE 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026, la Resolución N° 015/0172, Resolución N° 015/0126 de junio de 2009 y Resolución N° 015/18 del 2013, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE la modificación de contrato de ejecución de la obra denominada “Obra de conservación del jardín infantil Payasito”, celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fritz Ingeniería Limitada, de fecha 15 de enero de 2014 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FRITZ INGENIERIA LIMITADA

En Iquique, a 15 de enero de 2014, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional de Tarapacá, doña **CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE**, cédula nacional de identidad N° 12.627.908-6, ambos domiciliados en Errázuriz N° 1366, Comuna de Iquique, en adelante también “**JUNJI**”; y por la otra, **FRITZ INGENIERÍA LIMITADA**, representada legalmente por don **DENIS GABRIEL FRITZ MORENO**, chileno, empleado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 15.164.784-7, con domicilio en Calle Santa Elvira LT B1 Km 1.7 camino Bulnes Quillón, de la ciudad de Bulnes, Región del Bio Bio, en adelante también “**la Empresa Contratista**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “**Obra de conservación del jardín infantil Payasito, código 01101001 de la JUNJI I Región año 2013**”, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/193 de 26 de agosto de 2013, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/214 de fecha 10 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 06 de septiembre de 2013, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución. Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

TERCERO: Que, por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario, ampliar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Por este acto, las partes acuerdan ampliar las obras contratadas de acuerdo al siguiente anexo:

[illegible]

- 1.0 HABILITACION SALA DE INFORMATICA
Habilitación de "sala de informática" en área administrativa unificando recintos de sala de control de salud, baño de persona y bodega.
- 2.0 HABILITACION DE BODEGAS
Para realizar las modificaciones de la sala de informática es necesario replantear la distribución de los recintos ubicados posterior a las cocinas de sala cuna, incorporando nuevas bodegas y baños.
- 3.0 PATIO SALA CUNA PRIMER NIVEL
Se modifica llegada de tobogán y patio sala cuna de primer piso, agregando palmetas de caucho.
- 4.0 PATIO CENTRAL
Se incorporan rejías en patio central ya que existe una diferencia de nivel importante de hasta uno 30 cm lo que puede ser peligroso para los párvulos.
- 5.0 CERTIFICACION GAS SELLO VERDE
Se modifica la instalación de agua caliente para separar redes de gas Junji y concesionario.

 UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA CHapel Hill	STATE OF NORTH CAROLINA DEPARTMENT OF REVENUE INCOME TAX DIVISION	INCOME TAX RETURN FOR THE YEAR 2000
--	---	---

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.0	HABITACION SALA DE INFORMATICA				
1.1	Demolicion de muros	m2	8	\$45.000	\$360.000
1.2	Retiro de puertas	N°	2	\$3.800	\$7.600
1.3	Retiro de artefactos sanitarios	Ø	1	\$11.000	\$11.000
1.4	Tabiquería				
1.4.1	Estructura de tabique volcicometal 60 x 0,85 mm	m2	23,73	\$15.000	\$355.950
1.4.2	Revestimiento interior Opb con permarit ceramic 6	m2	23,73	\$12.000	\$284.760
1.4.3	Revestimiento interior volcavitita HR 15 mm	m2	23,73	\$12.000	\$284.760
1.5	Muro				
1.5.1	Muro ladrillo	m2	1,75	\$78.000	\$136.500
1.6	Terminaciones				
1.6.1	Cerámica piso	m2	23,23	\$16.000	\$371.680
1.7	Pintura				
1.7.1	Emalte al agua 2 manos	m2	47,46	\$3.000	\$142.380
1.7.2	Antioxido 2 manos	m2	3,6	\$2.850	\$10.404
1.7.3	Emalte sintético 2 manos	m2	3,6	\$3.000	\$10.800
1.7.4	Barrit sobre borbillo	m2	3,5	\$3.880	\$13.580
1.8	Puerta				
1.8.1	Puertas de acceso Metálicas de acero con mailla	N°	3	\$405.000	\$1.215.000

Sociedad de Infraestructura Junjo Nacional de Jardines Infantiles / 2012

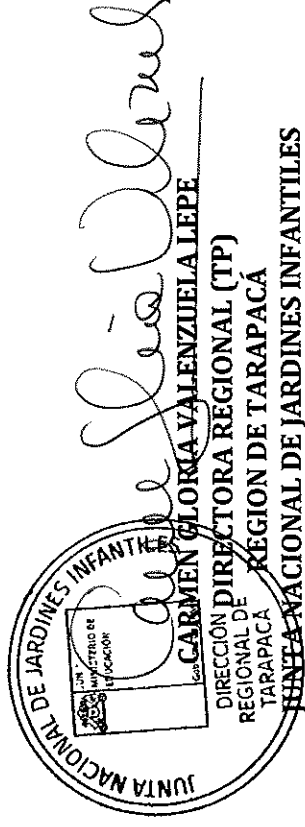
OCTAVO.- Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

NOVENO.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

HAY FIRMA DE LAS PARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CGVI/RVH/rhk
Distribución
Asesoría Jurídica.
Cobertura e Infraestructura.
Sub. Recursos Financieros.
Oficina de Partes